AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nro. UMV-SASI-008-2026

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la UAERMV informa a la comunidad en general que iniciará el presente proceso de contratación, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - ELECTRÓNICA Nro. UMV-SASI-008-2026**.

1. DATOS DE LA ENTIDAD: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

Dirección: Calle 26 No 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE- piso 3 – Bogotá D.**C**

Teléfono: (1) 3779555

Página web: www.umv.gov.co

Correo electrónico: contratos@umv.gov.co

2. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN:

La metodología y procedimiento para el presente proceso de selección será la dispuesta por el SECOP II.

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en las guías desarrolladas por Colombia Compra Eficiente para el uso del SECOP II.

En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentra registrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV y los interesados.

3. OBJETO: 8089-053 SUSCRIPCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE UNA PLATAFORMA DE CIBERSEGURIDAD DE NUEVA GENERACIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ACTIVOS DIGITALES DE LA UAERMV, ORIENTADA A LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y RESPUESTA AVANZADA ANTE AMENAZAS EN ENDPOINTS Y PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS DE DATOS

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del contrato del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos

43222501	(43000000) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	(43220000) Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	[43222500] Equipo de seguridad de red	[43222501] Equipo de seguridad de red cortafuegos (firewall)
43222502	(43000000) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	(43220000) Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	[43222500] Equipo de seguridad de red	[43222502] Equipo de seguridad de redes vpn
43233200	(43000000) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	[43230000] Software	[43233200] Software de seguridad y protección	[43233200] Software de seguridad informática
43233205	(43000000) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	[43230000] Software	[43233200] Software de seguridad y protección	[43233205] Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Las necesidades características y especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se relacionan en el formato GCON-FM-022**,** adjunto hace parte integral de los documentos del proceso

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La contratación que requiere la Entidad se adelantará por el proceso de la Selección Abreviada por subasta inversa electrónica, precisándose que el fundamento jurídico de dicha modalidad encuentra asidero normativo en lo dispuesto en el Literal a Numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De igual manera el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, establece las reglas aplicables para esta modalidad, así como los términos en que se debe desarrollar el procedimiento de subasta inversa. Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, la entidad, considera pertinente y conducente, realizar una Selección Abreviada, mediante la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES** o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nro. UMV-SASI-008-2026

6. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la *Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II,* que se puede consultar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor.pdf

En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

El cierre de este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES previsto en la plataforma SECOP II. En la fecha y hora límite señalada para el envío de propuestas a través del SECOP II, se procederá con la diligencia de cierre, dando apertura al sobre electrónico que contiene la(s) propuesta(s) técnica(s) recibidas.

Una vez desencriptada la información contentiva de la(s) oferta(s) se generará a través de la misma plataforma el registro de recepción que evidencia el nombre del (los) proponente(s) y la hora de remisión de las ofertas. Este registro será publicado para conocimiento de todos los interesados en el proceso de selección por medio de la plataforma SECOP II.

Por seguridad en la trazabilidad de las actuaciones registradas en la plataforma SECOP II, el sobre contentivo de la información económica de precio inicial no permite ser aperturado hasta tanto se cumplan los términos indicados en el cronograma de actividades y se proceda a la verificación de la(s) oferta(s) económica(s), únicamente de aquel(los) proponente(s) que sean considerados habilitados dentro del proceso de selección.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado ***"Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II"*** [1]expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico contratos@umv.gov.co y la página web de la Entidad www.umv.gov.co

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

7. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN:

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nro. UMV-SASI-008-2026

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($523.652.448,00)**, este valor incluye IVA para el servicio "Servicios de instalación, configuración, pruebas, puesta en marcha, estabilización y soporte", para los servicios "Solución EDR Avanzada" y "solución DLP Avanzada", las soluciones de computación en la nube no pagan IVA porque están consideradas como un servicio excluido según el numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario; también incluye todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y demás descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual como lo son las estampillas del 3.6% aplicables el Distrito de Bogotá (Universidad Distrital 1.1 %, Proadulto Mayor 2% y Procultura 0.5%).

El presupuesto estimado para el presente proceso se encuentra amparado por los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1296 y 1297 emitidos el 8 de octubre de 2026 por el responsable del presupuesto de la UAERMV:

BOGOTÁ

0227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1296

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ALVAREZ BENITEZ CLAUDIA JINETH
Firmado digitalmente por ALVAREZ BENITEZ CLAUDIA JINETH
Fecha: 2026.10.08 15:37:09 -05'00'

CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240161	Fortalecimiento de los Componentes tecnológicos para garantizar la demanda en la operación de la UAERMV de Bogotá D.C.	O232020200883159 Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	1-100-F039 VA-CRÉDITO	317.064.321
			Total	**317.064.321**

Objeto:

8089-053 SUSCRIPCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE UNA PLATAFORMA DE CIBERSEGURIDAD DE NUEVA GENERACIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ACTIVOS DIGITALES DE LA UAERMV, ORIENTADA A LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y RESPUESTA AVANZADA ANTE AMENAZAS EN ENDPOINTS Y PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS DE DATOS

Se expide a solicitud de YENNY HASLEY YAZO LOZADA Cargo JEFE DE OFICINA, mediante oficio número 302423 de OCTUBRE 08 DE 2026.

Bogotá D.C. OCTUBRE 08 DE 2026

Documento firmado por: CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ / Cargo: GERENTE

Aprobó: CALVAREZB 08.10.2026

Elaboró: AEPINTO 08.10.2026

Impresión: 08.10.2026-15:31:12 CALVAREZB 0000927121 0001

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nro. UMV-SASI-008-2026

BOGOTÁ

0227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1297

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ALVAREZ BENITEZ CLAUDIA JINETH
Firmado digitalmente por ALVAREZ BENITEZ CLAUDIA JINETH
Fecha: 2026.10.08 15:48:08 -05'00'

CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240161	Fortalecimiento de los Componentes tecnológicos para garantizar la demanda en la operación de la UAERMV de Bogotá D.C.	O232020200883159 Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	206.588.127
			Total	**206.588.127**

Objeto:

8089-053 SUSCRIPCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE UNA PLATAFORMA DE CIBERSEGURIDAD DE NUEVA GENERACIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ACTIVOS DIGITALES DE LA UAERMV, ORIENTADA A LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y RESPUESTA AVANZADA ANTE AMENAZAS EN ENDPOINTS Y PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS DE DATOS

Se expide a solicitud de YENNY HASLEY YAZO LOZADA Cargo JEFE DE OFICINA, mediante oficio número 302423 de OCTUBRE 08 DE 2026.

Bogotá D.C. OCTUBRE 08 DE 2026

Documento firmado por: CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ / Cargo: GERENTE

Aprobó: CALVAREZB 08.10.2026

Elaboró: AEPINTO 08.10.2026

Impresión: 08.10.2026-15:30:02 CALVAREZB 0000927122 0001

Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se amparan con recursos de la vigencia 2026.

Hace parte de este documento el anexo GCON-FM-029-V4 Formato Cuadro tabulación y análisis de datos estadísticos, en el cual se relacionan los precios ofertados por los proveedores y se evidencia la aplicación de la metodología para el análisis de precios y el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado (POE).

Las cantidades requeridas en los ítems de compra estarán supeditadas a los precios unitarios ofertados por el contratista en su oferta económica y producto de la subasta realizada, por ello, estas cantidades podrán variar durante la ejecución del contrato de acuerdo con la necesidad de la entidad sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado, tal como lo establece el manual de contratación de la **UAERMV** en su numeral 3.11 - **Lineamientos para que en todo proceso el valor contratado sea el ofertado en la propuesta seleccionada. "***En los eventos en que se requieran ítems cuyas cantidades no se pueden determinar con exactitud, dadas las condicione s propias de la necesidad que la Entidad debe satisfacer, se debe adjudicar el proceso indicando con precisión el valor unitario del ítem ofertado. Adicionalmente, se debe indicar que el valor del contrato a suscribir será igual al*

Presupuesto Oficial establecido por la Entidad y que el valor final del contrato será el resultante de la operación matemática de multiplicar el valor unitario ofertado por la cantidad efectivamente entregada durante la ejecución".

NOTA 1: El contrato se adjudicará al proponente que cumpla con las condiciones técnicas del presente proceso y oferte el menor y el contrato se suscribirá por el menor valor total ofertado más IVA.

NOTA 2: El precio de cada ítem ofertado, incluirá todos los impuestos a que esté obligado el proponente de conformidad a su régimen tributario. La UAERMV evaluará la propuesta con el menor precio, como lo indica el ordenamiento superior, entendiendo que en el caso de los responsables del IVA este impuesto hace parte del precio ofertado.

NOTA 3: El valor del contrato debe pactarse en números enteros. En caso de que la oferta económica adjudicataria contenga o genere precios con decimales, deberán ser ajustados al peso, de acuerdo con la regla establecida para el efecto en el Manual de Contratación de la Entidad, esto es: la aproximación al peso más cercano por exceso o por defecto, hasta 0,49 hacia abajo y de 0,50 hacia arriba.

NOTA 4: Los proponentes deberán diligenciar la propuesta económica en la plataforma SECOP II de acuerdo con los valores unitarios topes establecidos en el estudio del sector del presente proceso

PARA PROPONENTES NO RESPONSABLES DE IVA: Los proponentes que no sean responsables de IVA presentarán su oferta, teniendo en cuenta los valores del VALOR FINAL DE LA OFERTA SIN IVA. Este proponente debe diligenciar la propuesta en la plataforma del SECOP II sin la inclusión del IVA.

PARA PROPONENTES RESPONSABLES DE IVA: Los proponentes que sean responsables de IVA presentarán su oferta teniendo en cuenta los valores del VALOR FINAL DE LA OFERTA CON IVA. El Proponente debe realizar la propuesta en la plataforma del SECOP II incluyendo el IVA.

NOTA 5: Los proponentes deberán diligenciar el formato de la propuesta económica la cual deberá estar firmada por el representante legal. Así mismo se deberá realizar la propuesta económica en la plataforma SECOP II.

NOTA 6: De conformidad con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, la publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la UAERMV de dar apertura al proceso de selección. Adicionalmente, en virtud de lo indicado por el parágrafo del mismo artículo, adicionado mediante el artículo 6º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018: "(…) No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones. (…)"

8. SOBRE SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Teniendo en cuenta que La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV hace parte de la lista de "Entidades del nivel Subcentral del Gobierno, el cual incluye todas las demás entidades subcentrales", una vez revisado uno de los tres parámetros establecidos en el

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nro. UMV-SASI-008-2026

Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

9. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES:

Que de acuerdo con el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.2. modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, en el que señala que *´´las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (…)

´´Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para el presente proceso el cual asciende a la suma de QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS

CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($523.652.448,00) este valor incluye IVA para el servicio "Servicios de instalación, configuración, pruebas, puesta en marcha, estabilización y soporte", para los servicios "Solución EDR Avanzada" y "solución DLP Avanzada", las soluciones de computación en la nube no pagan IVA porque están consideradas como un servicio excluido según el numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario; también incluye todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y demás descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual como lo son las estampillas del 3.6% aplicables el Distrito de Bogotá (Universidad Distrital 1.1 %, Proadulto Mayor 2% y Procultura 0.5%), toda vez que dicho valor es menor al umbral en USD 125.000 (V/r Umbral Mipyme en COP ($533.287.768), la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV podrá limitar el presente proceso a las MIPYMES, siempre y cuando se cumpla con el requisito del numeral segundo descrito en dicha norma y su forma de acreditación.

En ese sentido, por lo menos dos (2) MiPymes colombianas deberán solicitar la limitación de la convocatoria a Mipyme nacionales. La solicitud se recibirá hasta máximo un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación de acuerdo con el cronograma del proceso.

De conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual es de exclusiva responsabilidad del oferente presentar la totalidad de los documentos que acrediten tal condición.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Podrá participar en el presente proceso de selección, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Entidad requiere contratar y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones de este proceso de selección, los cuales son: CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, AUTORIZACIONES Y CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS), CAPACIDAD FINANCIERA y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

11. SOBRE SI HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

NO APLICA

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso de selección es el dispuesto directamente en la plataforma del SECOP II.

13. CONSULTA DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS DEL PROCESO:

El pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en las siguientes direcciones: www.colombiacompra.gov.co en la plataforma del SECOP II a partir de la fecha de apertura de la selección abreviada por subasta inversa. Las versiones que allí aparezcan de los documentos de la selección abreviada tienen el carácter de oficiales.

El sitio www.colombiacompra.gov.co constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre la UAERMV y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen

carácter oficial para el mismo. Adicionalmente, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, p*or* medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, la Entidad ha puesto a disposición la información correspondiente a este proceso de selección en la página web de la Entidad www.umv.gov.co.

14. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

15. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que el Decreto Distrital 640 de 2025, adoptó el Código de Integridad del Servicio Público en todas las entidades distritales, el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del Distrito, ordena el desarrollo de un Plan de Gestión de la Integridad en las entidades distritales y reglamenta la creación de los gestores de integridad como actores clave en la cultura de integridad.

Que, de igual forma, el Decreto Distrital 640 de 2025, formuló lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital en temas como la contratación, respuesta a solicitudes ciudadanas, atención de peticiones, participación ciudadana y control interno.

Que, el inciso segundo del artículo 366 del citado Decreto 640 de 2025 establece que: "Los procesos contractuales **contarán en su apertura** y su audiencia de adjudicación con un espacio de sensibilización de la transparencia e integridad. (…)"

Para ello, se tendrá especial observancia de todos los actores en el proceso de contratación, de las disposiciones previstas en el estatuto anticorrupción, especialmente las contenidas en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública" y el Decreto Distrital Decreto 640 de 2025.

*Aplicación Resolución No. 515 del 30 de julio de 2025

El Documento 20261150324243 fue firmado electrónicamente por:	
YENNY HASLEY YAZO LOZADA J	**EFE OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ID: 521242051, yenny.yazo@umv.gov.co, Fecha de Firma: 26-10-2026 16:27:10
Revisó:	RAFAEL EDUARDO VARGAS CASTRO - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - rafael.vargas@umv.gov.co
	NELSON EFRAIN MEDINA PINZON - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - nelson.medina@umv.gov.co
	CLAUDIA HELENA ALVAREZ SANMIGUEL - GERENTE DE CONTRATACIÓN - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - claudia.alvarez@umv.gov.co



f5603affa27f605b26c11fa034bce49c93bc8caf6bc436b6e057734b160bfcd1

Codigo de Verificación CV: 5d109 Comprobar desde:

https://www.umv.gov.co/portal/verificar/